



ORDENANZA N° 1345/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 903/98 iniciado por vecinos de la localidad, mediante el cual proponen la imposición de nombre José Eustaquio Sánchez, al pasaje ubicado en el predio de deportes, perpendicular a la calle Pedro Illera y paralela a la Calle Mariano Moreno en el Barrio Provincial; y el Expte. C.D. N° 1802/00 iniciado por el Sr. Néstor Jorge Sánchez, referido a solicitud de apertura de calle en la Chacra 33 A, y;

CONSIDERANDO:

Que, José Eustaquio Sánchez, maestro puntano, vino a hacer Patria en los años 38 y 39 al Territorio del Neuquén.-

Que, en la primer Escuela que ejerce como docente es en Cancha Huingancho. En esos años contrae matrimonio y tienen sus primeros hijos. Después es trasladado a Chacay Melehue, en Paraje el Álamo, donde por inclemencias del tiempo queda aislado e incomunicado en el lugar no pudiendo dar auxilio a su tercer hijo y fallece. En este lugar nace su primera hija Mirtha, que fue maestra en Junín de los Andes en la década del 60.-

Que, en los años 50 por su salud tan delicada, con un bocio muy avanzado, es trasladado a la Provincia de Río Negro (General Godoy).-

Que, fue un hombre muy arraigado a la Cordillera, tomó sus costumbres, fue muy predisposto siempre a ayudar y enseñar.-

Que, en la década del 60-70 ejerce como Juez de Paz en Junín de los Andes, donde siempre irradió serenidad y contagio optimismo.-

Que, Don José E. Sánchez, fue una persona respetada y querida por la población. Fallece el 10 de Junio de 1979 a los 71 años de edad.-

Que, es criterio de este Concejo Deliberante designar a las calles con nombres de personalidades que hicieron historia en nuestro país, en la Provincia del Neuquén, y en nuestra localidad, como el Juez de Paz José E. Sánchez.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **DESÍGNASE** con el nombre de “**Juez de Paz José E. Sánchez**” a la calle Pública cedida conforme Expte. de Mensura N° 3796-2204/05, ubicada desde Pedro Illera hasta limite Lote 1 Fracción 33 A, 1ra. Paralela a Mariano Moreno, del Barrio Provincial.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente a los familiares de quien en vida fuera José E. Sánchez, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1270/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES